



JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022.

PARTE ACTORA: SÍNDICA MUNICIPAL DE

TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, AMBAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE

TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 21 de febrero de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, da cuenta a la Magistrada Claudia Salvador Ángel, con el oficio número PMT-DP-029/2024, signado por el Presidente Municipal, Secretario de Ayuntamiento, personas titulares de las Regidurías Primera, Tercera, y Sexta, así como las personas titulares de las Presidencias de Comunidad de las secciones Primera, Segunda, Tercera, Quinta y Sexta respectivamente, y de las presidencias de comunidad de Acxotla del Monte, el Carmen Aztama y Cuaxinca, todas esas autoridades del Ayuntamiento de Teolocholco¹, Tlaxcala, al que adjuntan los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada ACUERDA:

PRIMERO. Agréguense a los autos el oficio de cuenta y sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales; se les tiene por presentado su oficio y por hechas sus manifestaciones que en el vierten, mismos que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Cumplimiento. Se tiene al Presidente Municipal de Teolocholco, Tlaxcala, dando cumplimiento al requerimiento que le fue formulado en el acuerdo que antecede, por lo anterior se deja sin efectos el apercibimiento decretado para el caso de incumplimiento.

-



¹ Folio 0167.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la actora, a las autoridades responsables y vinculadas, así como toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguense a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.